



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 005 DE ENERO 01 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 CORRESPONDIENTES A RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS AL 31 DE DICIEMBRE 2023”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En uso de facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, Decreto Nacional No. 111 de enero 15 de 1996 en sus artículos 14 y 89, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 en sus artículos 14, 32, 74 y 91 de, Ordenanzas 002 del 02 de junio de 2020 y 017 del 06 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.
2. Que en el Título 7 “De la Rama Ejecutiva” – Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia, se hace referencia a la *“Función Administrativa”* y dispone en el artículo 209 que, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 CORRESPONDIENTES A RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS AL 31 DE DICIEMBRE 2023"

3. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales".
4. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, hace alusión a los principios del Sistema Presupuestal, entre los cuales menciona en el artículo 14 al principio de anualidad el cual dispone:

"Artículo 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción" (Ley 38 de 1989, art. 10)

5. Que el artículo 89 del Decreto Nacional No. 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, establece la figura de las reservas presupuestales, siendo éstas el fundamento para que las entidades estatales, sujetas al Estatuto Orgánico de Presupuesto, puedan cumplir sus compromisos, entre estos, los contractuales, durante la vigencia fiscal siguiente, siempre y cuando, por supuesto, estos compromisos se hayan perfeccionado, máximo a 31 de diciembre de la respectiva anualidad.

"Artículo 89. Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo". (Ley 38 de 1989, art. 72, Ley 179 de 1994, art. 38, Ley 225 de 1995, art. 8º). (Subrayado fuera de texto)

6. Que la Ordenanza No.022 de 2014 – Estatuto Orgánico Departamental de Presupuesto, contempla con relación al principio de anualidad:



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 CORRESPONDIENTES A RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS AL 31 DE DICIEMBRE 2023"

ARTÍCULO 14. PRINCIPIOS DEL SISTEMA PRESUPUESTAL: Los principios constituyen el conjunto de reglas básicas para la programación, aprobación y ejecución de los presupuestos, estableciendo una garantía de los derechos de los administrados. Reflejan los criterios presupuestales existentes sobre la función de las Entidades, así como de la necesidad de transparencia en la gestión de los ingresos y gastos públicos.

(...)

3. ANUALIDAD. El Presupuesto tendrá una vigencia de un año comprendido entre el 1o. de enero hasta el 31 de diciembre de cada año; después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos expiran sin excepción.

7. Que la Ordenanza No. 022 de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en el artículo 32, hace alusión al Superávit Fiscal y dispone:

"El superávit fiscal es el valor positivo que resulta de la diferencia entre los mayores ingresos corrientes, los recursos de capital y los desembolsos del crédito, al cierre de la vigencia fiscal anterior. Este debe contener un análisis integral desde el punto de vista financiero, presupuestal y fiscal y que a su vez tenga respaldo en el flujo de recursos de tesorería, por cada una de las fuentes de financiación, debidamente certificados.

El superávit fiscal se adicionará al presupuesto de la respectiva vigencia mediante decreto departamental. Dicha adición se hará dentro de los sectores, según corresponda y con las debidas fuentes de financiación. (Negrilla Fuera de Texto)

8. Que el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Presupuesto "**Artículo 74. Constitución y Ejecución de Reservas Presupuestales.** Con corte a diciembre 31 de cada vigencia, los órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento, solo podrán constituir reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles o excepcionales que impidan la ejecución de los compromisos dentro del plazo inicialmente convenido y que se traduzca en que la recepción del bien o servicio solo pueda ser verificada en la vigencia fiscal siguiente.

Se entiende como imprevisible o excepcional el evento extraordinario que constituye la excepción a la regla común o aquello que se aparta de lo ordinario o que ocurre rara vez.

Parágrafo Primero. *El Gobierno Departamental adicionará por acto administrativo al Presupuesto General del Departamento el valor correspondiente a las reservas presupuestales legalmente constituidas y aprobadas por el ordenador del gasto al cierre de la vigencia, siempre y cuando tengan respaldo financiero certificado por el contador de la entidad; así como con la debida justificación del hecho imprevisible o excepcional.*
 (Subrayado fuera de Texto)

Para la ejecución de las reservas presupuestales en la siguiente vigencia, estas serán subrogadas con disponibilidades y registros de los inicialmente expedidos.
 (Subrayado fuera de Texto)



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 CORRESPONDIENTES A RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS AL 31 DE DICIEMBRE 2023"

(...)

9. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", en su artículo 91, contempla lo relacionado a la "CERTIFICACIÓN PARA CRÉDITOS ADICIONALES", y dispone que: "La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el director de contaduría de la Secretaría de Hacienda (...)" (Subrayado fuera de texto); por lo tanto, se anexa la certificación expedida por el Director Financiero y Jefe de Contabilidad del Departamento del Quindío en la que se constata que efectivamente estos recursos hacen parte de los recursos del balance que respaldan los compromisos de las reservas presupuestales, y se encuentran en las cuentas bancarias del Departamento del Quindío. (Certificación que hace parte integral de este decreto).
10. Que por medio de la Ordenanza No. 002 del 02 de junio de 2020, la Asamblea del Departamental adoptó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO".
11. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No.017 del 06 de diciembre de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024", se determinan los ingresos y se clásica el gasto".
12. Que en concordancia con la expedición del Presupuesto de la Vigencia fiscal 2024 por parte de la Asamblea Departamental, el Gobierno Departamental liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2024, mediante el Decreto No.1318 del 18 de diciembre de 2023.
13. Que mediante Decreto No. 1448 de 29 de diciembre de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYEN UNAS RESERVAS PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2023", el Señor Gobernador en cumplimiento de las normas aplicables y vigentes, realizó la constitución de Reservas presupuestales al cierre de la vigencia fiscal 2023.
14. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reunión celebrada el día 01 de enero de 2024, según consta en el Acta No. 001-24, en atención a lo establecido en el Decreto 111 de 1996, la Ordenanza No. 022 de 2014 y en cumplimiento del Decreto No. 1448 de 2023, aprobó la adición del Superávit Fiscal al cierre de la vigencia fiscal del año 2023, por valor de **TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$30.408.152.244,77)**, correspondiente a las reservas presupuestales al cierre de la misma vigencia fiscal.



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 CORRESPONDIENTES A RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS AL 31 DE DICIEMBRE 2023"

15. Que para realizar los ajustes presupuestales a que hay lugar, es necesario clasificar en la unidad ejecutora 09 RESERVAS PRESUPUESTALES en la estructura del Presupuesto General de Gastos del departamento de la vigencia fiscal 2024, reemplazando la unidad ejecutora inicialmente establecida y conservando el origen de los elementos del rubro presupuestal (CCPET + Código Producto + Código Proyecto + Fuente de Financiación), al igual que el valor.
16. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese en el Presupuesto General de Rentas del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por la Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, la suma de **TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$30.408.152.244,77)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE RENTAS
UNIDAD EJECUTORA 09 RESERVAS PRESUPUESTALES**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
09 - 1.	Ingresos	30,408,152,244.77
09 - 1.2	Recursos de capital	30,408,152,244.77
09 - 1.2.10	Recursos del balance	30,408,152,244.77
09 - 1.2.10.02	Superávit fiscal	30,408,152,244.77
09 - 1.2.10.02.001	Superávit Fiscal Recurso de Libre Destinacion	828,562,852.35
09 - 1.2.10.02.001.01 - 88	Superávit Recurso Ordinario	828,562,852.35
09 - 1.2.10.02.002	Superávit Fiscal Recurso de Destinacion Especifica	29,579,589,392.42
09 - 1.2.10.02.002.01 - 82	Superávit Estampilla Pro-Desarrollo	926,233,675.40
09 - 1.2.10.02.002.04 - 98	Superávit SGP Salud Pública	12,430,406.00
09 - 1.2.10.02.002.05 - 09	Superávit S.G.P. Educación	6,192,000.00
09 - 1.2.10.02.002.06 - 89	Superávit Sobretasa ACPM	647,742,438.42
09 - 1.2.10.02.002.07 - 91	Superávit Recurso Destinado del Monopolio	334,763,132.37
09 - 1.2.10.02.002.18 - 157	Superávit Reintegro Recursos del Credito	7,929,562,709.99
09 - 1.2.10.02.002.21 - 95	Superavit Convenios Interadministrativos	291,095,533.24
09 - 1.2.10.02.002.26 - 199	Superávit Rentas Cedidas Subcuenta Otros Gastos en Salud	9,500,000.00
09 - 1.2.10.02.002.41 - 206	Superávit Resoluciones Programa Inimputables	521,692,572.00
09 - 1.2.10.02.002.58 - 227	Superávit Convenio Invias 1274/22 Puntos Críticos	12,152,781,882.00
09 - 1.2.10.02.002.60 - 230	Superávit Resolucion 1293 de 2022 Minsalud Laboratorio de Salud Pública	6,550,576,969.00
09 - 1.2.10.02.002.61 - 229	Superávit convenio Invias 1645 de 2021 Salento Arrayanel	190,392,852.00
09 - 1.2.10.02.002.68 - 256	SUPERAVIT CONVENIO 047/22 RESGUARDO INDIGENA KARABIJUA	6,625,222.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 CORRESPONDIENTES A RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS AL 31 DE DICIEMBRE 2023"

ARTICULO SEGUNDO. Adiciónese en el Presupuesto General de Gastos e Inversión del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por la Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, la suma de **TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$30.408.152.244,77)**, según el siguiente detalle:

**UNIDAD EJECUTORA 09 RESERVAS PRESUPUESTALES
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
09 - 2.1	Gastos	\$ 663,697,014.67
09 - 2.1	Funcionamiento	\$ 663,697,014.67
09 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 198,370,667.67
09 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 198,370,667.67
09 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 198,370,667.67
09 - 2.1.2.02.02.007 - 88	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 23,467,496.67
09 - 2.1.2.02.02.008 - 199	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 9,500,000.00
09 - 2.1.2.02.02.008 - 88	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 152,118,171.00
09 - 2.1.2.02.02.009 - 88	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 13,285,000.00
09 - 2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 465,326,347.00
09 - 2.1.3.04	A organizaciones nacionales	\$ 415,730,500.00
09 - 2.1.3.04.05	A otras organizaciones nacionales	\$ 415,730,500.00
09 - 2.1.3.04.05.002	Distintas a membresías	\$ 415,730,500.00
09 - 2.1.3.04.05.002.443 - 88	Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC	\$ 415,730,500.00
09 - 2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	\$ 49,595,847.00
09 - 2.1.3.13.01	Fallos nacionales	\$ 49,595,847.00
09 - 2.1.3.13.01.001 - 88	Sentencias	\$ 49,595,847.00

**UNIDAD EJECUTORA 09 RESERVAS PRESUPUESTALES
GASTOS DE INVERSIÓN**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
09 - 2.1	Gastos	\$ 29,744,455,230.10
09 - 2.3	Inversión	\$ 29,744,455,230.10
09 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 29,744,455,230.10
09 - 2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 21,408,725.00
09 - 2.3.2.01.01	Activos fijos	\$ 21,408,725.00
09 - 2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$ 21,408,725.00
09 - 2.3.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos eléctricos	\$ 21,408,725.00
09 - 2.3.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	\$ 21,408,725.00
09 - 2.3.2.01.01.003.04.06.00	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	\$ 21,408,725.00



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 CORRESPONDIENTES A RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS AL 31 DE DICIEMBRE 2023"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
09 - 2.3.2.01.01.003.04.06.00.2301012	Servicio de acceso Zonas Wifi	\$ 21,408,725.00
09 - 2.3.2.01.01.003.04.06.00.2301012.038 - 88	Fortalecimiento y apoyo a las tecnologías de la información y las comunicaciones en el departamento del Quindío	\$ 21,408,725.00
09 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 29,723,046,505.10
09 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 29,723,046,505.10
09 - 2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	\$ 27,628,882,210.53
09 - 2.3.2.02.02.005.00	Servicios de la construcción	\$ 27,628,882,210.53
09 - 2.3.2.02.02.005.00.00	Servicios de la construcción	\$ 27,628,882,210.53
09 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00	Servicios de la construcción	\$ 27,628,882,210.53
09 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.1903043	Infraestructura de laboratorios construida y dotada	\$ 6,794,837,755.00
09 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.1903043.002 - 157	Modernización del laboratorio de Salud Pública Departamental Quindío	\$ 244,260,786.00
09 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.1903043.002 - 230	Modernización del laboratorio de Salud Pública Departamental Quindío	\$ 6,550,576,969.00
09 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.2402006	Infraestructura vial con procesos de construcción, mejoramiento, ampliación, mantenimiento y/o reforzamiento	\$ 4,175,824,679.32
09 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.2402006.010 - 157	Rehabilitación y atención de vías, para restaurar la conectividad en el departamento del Quindío	\$ 2,785,098,096.80
09 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.2402006.059 - 157	Mejoramiento de la vía Circasia - Montenegro con código 29BQN03, en los Municipios de Circasia y Montenegro, departamento del Quindío	\$ 1,390,726,582.52
09 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.2402041	Infraestructura vial con procesos de construcción, mejoramiento, ampliación, mantenimiento y/o reforzamiento	\$ 12,971,113,857.76
09 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.2402041.053 - 227	Mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y/o atención las vías para garantizar la movilidad y competitividad en el departamento del Quindío.	\$ 12,152,781,882.00
09 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.2402041.053 - 229	Mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y/o atención las vías para garantizar la movilidad y competitividad en el departamento del Quindío.	\$ 190,392,852.00
09 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.2402041.053 - 89	Mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y/o atención las vías para garantizar la movilidad y competitividad en el departamento del Quindío.	\$ 336,843,590.52
09 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.2402041.053 - 95	Mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y/o atención las vías para garantizar la movilidad y competitividad en el departamento del Quindío.	\$ 291,095,533.24
09 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.3205010	Obras para estabilización de taludes	\$ 11,980,554.00
09 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.3205010.004 - 89	Construcción, mantenimiento y/o mejoramiento de obras de estabilización de Taludes en el Departamento del Quindío	\$ 11,980,554.00
09 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4104036	Centros de atención integral para personas con discapacidad construidos y dotados.	\$ 2,513,019,958.00
09 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4104036.007 - 157	Construcción y dotación de un centro de atención integral para personas con discapacidad en el departamento del Quindío	\$ 2,513,019,958.00
09 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4301004	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	\$ 811,084,707.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 CORRESPONDIENTES A RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS AL 31 DE DICIEMBRE 2023"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
09 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4301004.052 - 82	Mantenimiento, mejoramiento y/o rehabilitación de obras físicas de infraestructura deportiva y recreativa en el Departamento del Quindío	\$ 811,084 707.00
09 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4502003	Salón comunal adecuado	\$ 6,625 222.00
09 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4502003.006 - 256	Construcción y/o adecuación de casetas comunales en los diferentes barrios del departamento	\$ 6,625 222.00
09 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4599016	Sedes Mantenidas	\$ 36,100 380.45
09 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4599016.003 - 88	Mantenimiento de la infraestructura institucional o de edificios publicos en el Departamento del Quindío	\$ 13,165 496.16
09 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4599016.008 - 157	Adecuación y mantenimiento del hogar del anciano en el municipio de la Tebaida	\$ 22,934 384.29
09 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4599023	Servicio de Implementacion Sistemas de Gestion	\$ 308,295 097.00
09 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4599023.011 - 157	Fortalecimiento del sistema de gestion documental mediante la modernizacion locativa y tecnologica para garantizar el acceso a la informacion oportuna y eficiente en el departamento del Quindío	\$ 308,295 097.00
09 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 673,991 444.27
09 - 2.3.2.02.02.008.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 673,991 444.27
09 - 2.3.2.02.02.008.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 673,991 444.27
09 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 673,991 444.27
09 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201071	Servicio educativo	\$ 334,763 132.37
09 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201071.016 - 91	Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío	\$ 334,763 132.37
09 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2402118	Estudios y diseños de infraestructura vial	\$ 297,418 293.90
09 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2402118.009 - 89	Estudios y diseños para la adecuacion del puente don Nicolas via Armenia - Bohemia - Calarcá con codigo 40qn10, en el Departamento del Quindío	\$ 287,944 845.00
09 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2402118.054 - 89	Elaboración estudios y diseños de Infraestructura vial en el Departamento de Quindío	\$ 9,473 448.90
09 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4599002	Servicio de saneamiento fiscal y financiero	\$ 41,810 018.00
09 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4599002.048 - 88	Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío	\$ 41,810 018.00
09 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 1,420,172 850.30
09 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 1,420,172 850.30
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 1,420,172 850.30
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 1,420,172 850.30
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903043	Infraestructura institucional o de edificios públicos de atención de servicios ciudadanos con procesos constructivos mejorados, ampliados, mantenidos, y/o reforzados	\$ 229,138 474.00
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903043.002 - 157	Modernizacion del laboratorio de Salud Pública Departamental Quindío	\$ 229,138 474.00



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 CORRESPONDIENTES A RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS AL 31 DE DICIEMBRE 2023"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905012	Cuartos fríos adecuados	\$ 1,200,000.00
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905012.127 - 98	Fortalecimiento de acciones de promoción, prevención y protecciones específicas para la población infantil en el Departamento del Quindío.	\$ 1,200,000.00
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905015	Documentos de planeación	\$ 5,147,073.00
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905015.125 - 88	Consolidación de acciones de promoción de la salud y prevención primaria en salud mental en el Departamento del Quindío.	\$ 316,667.00
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905015.133 - 98	Fortalecimiento del sistema de vigilancia en salud pública en el Departamento del Quindío.	\$ 4,830,406.00
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905021	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	\$ 6,400,000.00
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905021.124 - 98	Fortalecimiento de acciones propias a los derechos sexuales y reproductivos en el Departamento del Quindío.	\$ 6,400,000.00
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906015	Hospitales de tercer nivel de atención adecuados	\$ 25,000,000.00
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906015.018 - 88	Mejoramiento de la infraestructura física de las instituciones de salud pública y bienestar social en el departamento del Quindío	\$ 25,000,000.00
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906023	Servicio de apoyo con tecnologías para prestación de servicios en salud	\$ 521,692,572.00
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906023.137 - 206	Prestación de Servicios a la Población no Afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los no POS a la Población del Régimen Subsidiado.	\$ 521,692,572.00
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201062	Infraestructura Educativa Mantenido	\$ 23,589,930.00
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201062.050 - 82	Mantenimiento de la infraestructura Educativa en el Departamento del Quindío.	\$ 23,589,930.00
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201071	Servicio educativo	\$ 6,192,000.00
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201071.016 - 09	Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío	\$ 6,192,000.00
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2402006	Infraestructura vial con procesos de construcción, mejoramiento, ampliación, mantenimiento y/o reforzamiento	\$ 228,076,883.89
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2402006.010 - 157	Rehabilitación y atención de vías, para restaurar la conectividad en el departamento del Quindío	\$ 228,076,883.89
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2402041	Infraestructura vial con procesos de construcción, mejoramiento, ampliación, mantenimiento y/o reforzamiento	\$ 1,500,000.00
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2402041.053 - 89	Mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y/o atención las vías para garantizar la movilidad y competitividad en el departamento del Quindío.	\$ 1,500,000.00
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3205002	Documentos de estudios técnicos para el ordenamiento ambiental territorial	\$ 7,249,931.52
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3205002.069 - 88	Fortalecimiento de los procesos de planificación del territorio para el conocimiento y reducción del riesgo en el Departamento del Quindío.	\$ 7,249,931.52
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3205021	Obras de infraestructura para mitigación y atención a desastres	\$ 650,000.00
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3205021.002 - 88	Construcción, mantenimiento y/o mejoramiento de obras de infraestructura para la mitigación y atención de desastres	\$ 650,000.00



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 CORRESPONDIENTES A RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS AL 31 DE DICIEMBRE 2023"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
	en los municipios del departamento del Quindío	
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4101023	Servicio de orientación y comunicación a las víctimas	\$ 8,655,000.00
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4101023.064 - 88	Asistencia técnica, garantías, atención, ayuda humanitaria y promoción de iniciativas de memoria histórica a la población víctima del conflicto armado en el Departamento del Quindío	\$ 8,655,000.00
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104036	Centros de atención integral para personas con discapacidad construidos y dotados	\$ 183,882,381.90
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104036.007 - 157	Construcción y dotación de un centro de atención integral para personas con discapacidad en el departamento del Quindío	\$ 183,882,381.90
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4301004	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	\$ 91,559,038.40
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4301004.052 - 82	Mantenimiento, mejoramiento y/o rehabilitación de obras físicas de infraestructura deportiva y recreativa en el Departamento del Quindío	\$ 91,559,038.40
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	\$ 6,400,000.00
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4502001.031 - 88	Fortalecimiento de las capacidades institucionales de la administración departamental del Quindío, para generar condiciones de gobernanza territorial, participación, administración eficiente y transparente.	\$ 6,400,000.00
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599023	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	\$ 36,129,565.59
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599023.005 - 88	Implementación de la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción del Modelo Integrado de Planificación y Gestión MIPG, articulada con el Pacto por la Integridad, Transparencia y Legalidad en el Departame	\$ 12,000,000.00
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599023.011 - 157	Fortalecimiento del sistema de gestión documental mediante la modernización locativa y tecnológica para garantizar el acceso a la información oportuna y eficiente en el departamento del Quindío	\$ 24,129,565.59
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599029	Desarrollo e implementación de la estrategia de comunicaciones para la administración departamental	\$ 37,710,000.00
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599029.090 - 88	Desarrollo e implementación de una estrategia de comunicaciones de la gestión institucional de la Administración Departamental del Quindío Hacia un gobierno abierto".	\$ 37,710,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese a la Secretaría de Hacienda para realizar los ajustes presupuestales requeridos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2024 y la subrogación de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales inicialmente expedidos, en atención al artículo 74 de la Ordenanza No. 022 de 2014.



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 CORRESPONDIENTES A RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS AL 31 DE DICIEMBRE 2023"

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a las Secretarías de Hacienda y Planeación para lo de sus competencias y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda

Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretaria de Planeación

Aprobó: Johan Sebastián Cañón / Secretario Administrativa

Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaria de Hacienda

Revisó: Paola Uribe Londoño / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda